

GIUSEPPE CAMPOS VENUTI (*)

URBANISMO Y AUSTRERIDAD

SIGLO XXI, Madrid, 1981. 196 págs.

La ciudad y el territorio han experimentado en las últimas décadas un fuerte crecimiento tanto en España, como en otros países mediterráneos, como Italia lugar de actuación teórica y práctica del autor de este libro. Sin embargo la ciudad y el territorio se transforman en estos países con características más negativas que en los países del centro y Norte de Europa. La falta de equipamientos públicos, de servicios sociales y sanitarios, de transportes colectivos, de viviendas, así como del cuidado del medio ambiente y de los espacios naturales, es en estos países más grave que en el resto de Europa Occidental.

Para Venuti estas características negativas de nuestros países no predominan por casualidad, sino precisamente porque en el régimen capitalista de estos países la

renta urbana del suelo tiene un peso bastante mayor que en los otros, porque en la estructura económica, las concepciones especulativas y parasitarias prevalecen con más fuerza que en otros lugares sobre concepciones emprendedoras: y esto también contribuye con fuerza a determinar las condiciones de atraso del capitalismo en estos países.

La lucha del capitalismo naciente contra el despilfarro de recursos del feudalismo es una característica básica para realizar la acumulación necesaria en la transformación de la estructura económica. Posteriormente el desarrollo del capitalismo va a generar sus propias contradicciones internas: la acumulación y reproducción ampliada de capital lleva la necesidad de estimular consu-

(*) Giuseppe Campos Venuti es catedrático de urbanismo de la Universidad Politécnica de Milan. Asesor de los planes urbanísticos de varias ciudades italianas, es también en la actualidad asesor de la Oficina Municipal del Plan del Ayuntamiento de Madrid.

mos improductivos cada vez más amplios, como única forma de absorber el creciente plusvalor generado. Esta contradicción es más evidente cuanto más débil es el progreso de acumulación que, como en el caso de Italia o España, ha tenido que recurrir en gran medida a la renta —residuo económico precapitalista— en lugar de al beneficio.

La crisis económica actual pone de manifiesto la necesidad de una utilización más racional de los recursos económicos, que son por otra parte escasos y finitos. Al igual que en el sistema productivo, el despilfarro de recursos se manifiesta gravemente en el ámbito urbano. Si hay un campo —señala Venuti— en el que los consumos improductivos, es decir, el despilfarro, la ineficacia y el desorden, son palpables, ese es sin duda el relativo a las ciudades y el medio ambiente. Y es sobre la base de esta realidad cotidiana donde el autor plantea la necesidad de un urbanismo contrapuesto al utilizado en el pasado: el urbanismo de la austeridad. En este sentido la austeridad significa la lucha contra el despilfarro de recursos y contra el consumo improductivo en beneficio de la ampliación de los consumos sociales y los equipamientos públicos. La lectura que debe hacerse del término “austeridad” no es restrictiva, sino que significa una mejora cualitativa de la calidad del habitat urbano.

Así como hay una conciencia de la gravedad de la crisis económi-

ca, y de la necesidad de tomar medidas para resolverla —aunque en términos controvertidos—, no existe un compromiso similar para enfrentarse con la gravísima situación del territorio y del medio ambiente. Mientras las motivaciones de índole económica y social están al menos nominalmente presentes tanto en las grandes decisiones nacionales, como en las decisiones locales, las situaciones de carácter urbanístico y ecológico generalmente no lo están, con lo que la ciudad, el territorio y el medio ambiente se encuentran en perentoria situación. Destaca el autor que en la elaboración de este tipo de propuestas es donde debe quedar claro el significado de una política de austeridad, encaminada a eliminar los desequilibrios y despilfarro sociales, incluidos los que afectan al medio ambiente y al territorio. Este proyecto de renovación en profundidad de la estructura urbana conlleva igualmente unas transformaciones en el mecanismo productivo, observando el componente social y el económico. Indica Venuti que es en este campo, más que en otros, donde hay que hacer referencia a algo más general que a una política de gasto público convencional, como es una política de directrices capaz de influir en el gasto público y en el privado, haciéndolos más productivos social y económicamente, seleccionándolos para elevar al máximo su rendimiento, y para incidir de una forma más positiva en el uso de todos los recursos del territorio y del medio

ambiente, sobre cuyo despilfarro sistemático ha basado su distorsionado desarrollo al régimen capitalista.

El crecimiento de las ciudades en los años sesenta y setenta ha estado por lo general huérfana de la planificación urbana. El resultado ha sido en muchos casos la extensión como una mancha de aceite del crecimiento urbano, seguido en vano por las infraestructuras y los servicios públicos, que han sido fuertemente deficitarios, primero por ser escasos, y segundo por estar desordenadamente situados en el territorio.

En este ámbito la especulación ha sido y es actor principal en la dinámica del desarrollo urbano. En este aspecto el autor diferencia dos tipos de renta como producto del fenómeno especulativo. Por una parte la renta absoluta realizada en los espacios circundantes a la ciudad, frecuentemente agrícolas, que iban siendo progresivamente construidos para albergar a la población inmigrante. Por otra parte la renta diferencial, obtenida de la progresiva destrucción-renovación de los centros históricos, transformados en centros de oficinas y servicios. Para Venuti en ambos casos, las ganancias están siempre ligadas al despilfarro y nunca a valores sociales ni tampoco a la productividad y a la eficiencia.

De vital interés es el análisis que realiza del crecimiento urbano, en su realización más presi-

va: la vivienda. Al igual que en España en los últimos 25 años el boom del crecimiento de la construcción ha experimentado un fuerte desarrollo. En 1951 con una población de 47 millones de habitantes, Italia disponía de 37 millones de habitaciones. En 1961 con 50 millones de habitantes, el número de habitaciones es de 47 millones, con lo que la relación de un habitante por habitación casi había sido alcanzada. En 1971 la relación era de 34 millones de habitaciones, con lo que existen 9 millones más de habitaciones que de habitantes. Esto significa que de seguir el mismo ritmo de crecimiento inmobiliario en 1985 habrá un exceso de 20 millones de habitaciones.

Sin embargo Venuti señala que este proceso es improbable. Ante la progresiva saturación del mercado de la vivienda observa la posibilidad —ya comprobada— de que el régimen inmobiliario modifique su elección de los sectores de intervención dejando las periferias y la renta absoluta, para dedicarse a fondo a reestructurar el patrimonio de edificios existente, con lo que la renta diferencial obtendría una función claramente hegemónica. De ahí el interés creciente del régimen inmobiliario en cambiar los usos de los centros históricos en beneficio de los edificios y locales de oficinas y servicios, y la progresiva expulsión de sus antiguos habitantes hacia la periferia de la ciudad.

De las experiencias de los últimos años en regiones y ciudades italianas, como Emilia-Romaña, Pavia y Bolonia, explicitadas en el libro, Venuti sugiere una concepción urbanística alternativa: al modelo cuantitativo, privado y rígido opone un modelo de signo contrario, cualitativo, comunitario y programático. Las experiencias de los planes de urbanismo han conseguido el mosaico de una nueva propuesta para la ciudad del habitat. La reducción en el modelo de crecimiento urbano, el incremento y la difusión de los equipamientos sociales, la recuperación y rehabilitación de los centros históricos, el mantenimiento de la industria no nociva junto a los núcleos residenciales y no en la periferia, la conservación de los espacios y ambientes naturales forma parte de este nuevo modelo de ciudad.

La concepción urbanística alternativa no conlleva la expansión de la ciudad, sino por el contrario su renovación, en cinco salvaguardias que propone Venuti para conservar los factores esenciales de la vida urbana:

- 1.- El factor público en el sentido de obtener el uso comunitario del suelo sin edificar en el ámbito urbano, para equipamientos públicos y culturales, recuperando el aspecto colectivo de la vida cotidiana.
- 2.- El factor social, consistente en detener el traslado de la po-

blación de los centros históricos, expulsada por las "leyes de Mercado" a los barrios periféricos.

- 3.- El factor productivo, contrapuesto al urbanismo racionalista que pretendía la expulsión de la industria al extrarradio de la ciudad, rompiendo el equilibrio residencia lugar de trabajo.
- 4.- El factor ambiental consistente en defender los edificios históricos, símbolos de la memoria colectiva de la ciudad.
- 5.- El factor programático necesario como un nuevo modo de actuar a través de la planificación y realización de las intervenciones urbanas. Es decir, la necesidad de una planificación y una gestión urbanística radicalmente renovadas.

Como ya se ha señalado el autor expone diversas experiencias llevadas a cabo en algunas ciudades italianas donde el reequilibrio del armazón urbano ha tenido resultados positivos, no exentos de errores y dificultades. El valor de estas experiencias es que junto a una elaboración teórica avanzada, han podido traducirse en realizaciones concretas, utilizando los mecanismos legales que disponen las corporaciones locales.

Dada, en muchos casos, la similitud de los procesos urbanos entre Italia y España, "urbanismo y austeridad" nos aproxima a una

realidad bien usual entre nosotros, y de la que podemos extraer útiles enseñanzas.

Pedro MARIN COTS

GABRIEL CASADO OLLERO

*EL SISTEMA IMPOSITIVO DE LAS
COMUNIDADES AUTONOMAS*

Instituto de Desarrollo Regional, Universidad de Granada. 1981, 157 págs.

La nueva configuración constitucional del Estado español como un Estado regional o Estado de las autonomías ha dado origen a una amplia literatura que ha intentado explicar esta nueva situación, así como solucionar los problemas que han surgido y surjan en el orden político, administrativo y financiero fundamentalmente.

Desde el punto de vista financiero, las Comunidades Autónomas se van a enfrentar al importante tema de su financiación, y más en concreto al de la construcción de un sistema impositivo propio, para lo que están facultadas

por los artículos 156 y 157 de la Constitución. Casado Ollero, en su libro "El sistema impositivo de las Comunidades Autónomas" va a plantearse y a tomar partido en cuestiones tales como los límites y las funciones de este nuevo poder impositivo, que habrá de coexistir junto al necesario poder impositivo estatal. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, ha intentado armonizar la financiación de las Comunidades Autónomas, pero, en ocasiones parece haber visto la luz con retraso, y no sólo no ha solucionado, sino que ha agravado algunos de los problemas que se planteaban. Por

otro lado, y a un nivel más doctrinal, en la parte más sustancial de su libro, Gabriel Casado se planteará con una serie de razonamientos bastante convenientes la posibilidad de que el poder impositivo de las Comunidades Autónomas asuma directamente una función extrafiscal, así como la efectiva aplicación, en este ámbito territorial, del principio del beneficio, como principio informador del establecimiento de los tributos regionales.

Vista la necesidad de la autonomía financiera para la consecución de una auténtica autonomía política, y dado que la misma Constitución no solo admite la autonomía financiera, sino incluso la autonomía tributaria, al facultar a las Comunidades Autónomas para la creación de tributos propios y recargos, Gabriel Casado distingue esta autonomía financiera de la mera suficiencia financiera de que goza la Hacienda local, ya que la autonomía encierra como esencia la capacidad de imposición y decisión del volumen de gasto. Sin embargo, y en esto coinciden otros autores (1), si la autonomía tributaria es deseable para la consecución de una más efectiva autonomía financiera, también es cierto que es posible, en un plano teórico y de hecho algu-

nos Estados federales funcionan así, una autonomía financiera sin que exista poder de imposición propio, siempre y cuando se garantice a las Comunidades Autónomas los recursos suficientes para poder adoptar decisiones en cuanto al volumen del gasto. La Constitución permite, pero no obliga a las Comunidades Autónomas a la creación de un sistema impositivo propio. Podría existir una Hacienda regional, cuya suficiencia de medios estuviera formada en base a recursos ajenos o transferencias. Si bien la capacidad de imposición no es un componente esencial de la autonomía, si será, sin lugar a dudas, un componente necesario para evitar una autonomía financiera y consecuentemente política en gran medida hipotecada a poder central.

Se plantea en el libro reseñado el problema de si en el caso del poder impositivo regional, estamos ante un poder impositivo originario o derivado. Las doctrinas han mantenido opiniones contrapuestas. (2) Gabriel Casado señala que en ambos casos: Poder Impositivo estatal y Poder Impositivo regional, estamos en presencia de un poder legislativo en materia regional tributaria que emana de la Constitución y que por tanto lo

(1) FERREIRO LAPATZA, J.J. "La Hacienda Regional". *Civitas, Revista Española de Derecho Financiero*, nº 14, 1.977, pág. 349.

(2) MARTIN QUERALT, en "Potestades normativas de las comunidades Autónomas en materia tributaria", en *la Constitución Española y las Fuentes del Derecho*, vol. II, Madrid, 1979, afirma que se trata de un poder tributario derivado, en su artículo "Sobre la financiación de las Comunidades Autónomas". *Civitas, Revista Española de Derecho Administrativo* nº 30.

realmente relevante no será la diferencia de naturaleza de ambos poderes impositivos, sino la diferencia en razón a los límites y modalidades de ejercicio de uno y otro poder impositivo. En el plano jurídico formal no existe ninguna distinción, la diferencia esencial estará en los límites del poder impositivo regional, que condicionarán lógicamente el grado de autonomía tributaria de las regiones. Límites que, por otra parte, son necesarios, dado que mientras que el Poder impositivo del Estado es presupuesto esencial de la existencia del mismo Estado, el poder impositivo regional no es imprescindible, sino accesorio y contingente.

El ejercicio del poder impositivo de las Comunidades Autónomas estará limitado necesariamente por la Constitución y otras leyes, límites que se derivarán de los principios de unidad fiscal del Estado y solidaridad financiera, a que debe ajustarse el poder impositivo regional (3).

La unidad fiscal del Estado exige la coordinación y armoniza-

ción de las Haciendas de las Comunidades con la Hacienda estatal, el respeto al sistema tributario estatal y el respeto a los tratados internacionales, exigencias que se concretan en los art^{os}. 138, 1 y 2; 149, 1^o, 14; 156, 1^o; 157, 2 y 3; 150, 3^o y 93 de la Constitución y en los art^{os}. 2, 3, 6, 2^o y 1, 3^o de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas primordialmente. Gabriel Casado se refiere a la dificultad de crear nuevos impuestos por las Comunidades Autónomas, una vez que ha interpretado acertadamente, según mi opinión, la limitación contenida en el art^o 6, 2^o de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, estableciendo el alcance del término "hecho imponible". Esta práctica imposibilidad de crear impuestos, que no "tributos", ya había sido puesta de manifiesto por Calvo Ortega, Moldes Teo y Lasarte entre otros (4). Dada estas dificultades debemos pensar que el poder tributario de las Comunidades Autónomas va a tener su principal fuente de ingresos en los recargos sobre los impuestos estatales aparte de las tasas y contribuciones especiales.

(3) ARGULLOL MURGADAS ha escrito un amplio artículo en que se refiere en concreto a los límites al poder impositivo de las Comunidades Autónomas. Se titula "Los límites de la potestad legislativa de las Comunidades Autónomas", en *La Constitución Española y las Fuentes del Derecho*, Dirección General de lo Contencioso del Estado, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1979, vol I.

(4) CALVO ORTEGA, en "La financiación de las Regiones", en *Las Autonomías Regionales*, Instituto Nacional de Prospectiva, Presidencia del Gobierno, Madrid, 1.977, pág 470. MOLDES TEO en "Introducción a la problemática de la fiscalidad regional", *Revista de Economía y Hacienda Local*, n^o 23, 1.978, pág. 349. LASARTE ALVAREZ en "La financiación de las Comunidades Autónomas", *Revista Estudios Regionales*, vol Extraordinario I, 1979, pág. 488.

Por otra parte, el poder impositivo de las Comunidades se verá también limitado por el respeto a los Tratados Internacionales, hasta hoy muy importantes y numerosos en relación a los problemas de doble imposición, y exigencias que se deriven de nuestra aún incierta entrada en la Comunidad Económica Europea. Como dice Casado Ollero, el monopolio estatal en la producción normativa no sólo se va diluyendo en un frente infranacional, sino también en un frente supranacional. (5) En todas estas limitaciones tendrá una esencial importancia el Tribunal Constitucional.

La solidaridad financiera, como manifestación de la unidad y la igualdad, debe ser garantizada por el Estado, tanto si se refiere a la solidaridad de las regiones con el Estado, derivada de los principios de unidad fiscal y coordinación, como si se refiere a la solidaridad interregional y a la intrarregional, derivada de la coordinación de la Hacienda de las Comunidades Autónomas con las Haciendas locales, respetando siempre el

mandato del artº 142 de la Constitución.

Las mayores dificultades las presenta la solidaridad interregional, que debe significar ausencia de privilegios y garantía de que las diferencias que se produzcan en la prestación de los servicios públicos fundamentales no tenga su origen en diferencias de renta y riqueza de cada región. (6) La solidaridad financiera se contempla en los artºs. 138, 1 y 2, 156, 1º y 157, 2º de la Constitución, y en los artºs. 2, 2, y 3; 6, 2 y 3 y 19 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas fundamentalmente.

El artº 9 de la Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas establece unas limitaciones muy precisas en cuanto al establecimiento de propios impuestos por las Comunidades Autónomas, limitaciones que intentan garantizar la solidaridad interregional, impidiendo el gravamen de elementos patrimoniales situados, rendimientos originados ni gastos realizados fuera del territorio de la

(5) El tema del límite al poder impositivo regional derivado del respeto a los tratados internacionales, ha sido ampliamente estudiado en la ponencia de GARCIA-MARGALLO y MARFIL, titulada "Algunos problemas en relación con los ingresos de las Comunidades Autónomas"; presentado a las *I Jornadas de Estudios Socioeconómicos de las Comunidades Autónomas, Hacienda de las Comunidades*, Vol. I. Junta de Andalucía y Universidades de Sevilla y Granada, 1.981.

(6) BLANCO MAGADAN, J.A. y F.M. FERNANDEZ MARUGAN, en "Los criterios de reparto de recursos financieros entre la Administración Central y las regiones Autónomas", *I Jornadas de Estudios Socioeconómicos de las Comunidades Autónomas, Hacienda de las Comunidades*, Tomo I, Junta de Andalucía y Universidades de Sevilla y Granada, 1.981, pág. 27.

Comunidad, ni negocios, actos o hechos celebrados fuera de este territorio, ni que supongan obstáculo para la libre circulación, o afecte a la fijación de residencia ni comporten cargas trasladables a otras Comunidades, estas limitaciones van a tener una escasa relevancia práctica, ya que este artº 9º se refiere a la creación de propios impuestos, que viene a ser casi imposible sin rayar en inconstitucionalidad, por contravenir principios esenciales como el de capacidad económica o igualdad entre los ciudadanos, consagrados en la Constitución. Por otra parte, y si el artº 9º no permite la traslación económica de los impuestos de una región a otra, traslación muy difícil de evitar de hecho, no existe esta limitación en cuanto al establecimiento de recargos, pues, podrían trasladarse económicamente a otras regiones. Esto sería inconstitucional en un supuesto recargo sobre el Impuesto sobre el Patrimonio, ya que al ser este un Impuesto de naturaleza personal. La Comunidad Autónoma que lo estableciera podría estar adoptando una medida tributaria sobre bienes situados fuera de su territorio, lo cual está expresamente prohibido por el artº 157,2 de la Constitución, con lo que se estaría introduciendo un rasgo desviacionista en relación a la Constitución. En los demás supuestos de recargos, sería posible y de hecho se realizaría su traslación económica. Creemos,

además, que a pesar de la poca relevancia Presupuestaria del Impuesto sobre el Patrimonio, nunca se debería haber cedido a las Comunidades Autónomas, por tratarse de un Impuesto Personal que recae sobre el Patrimonio del sujeto pasivo en todo el territorio nacional. En este sentido comparto la opinión de Calvo Ortega, Moldes Teo y Lasarte, entre otros. (7) Todos estos problemas derivan del sistema de separación al que se refiere Ferreiro en el artículo más arriba citado, pudiéndose llegar a situaciones en que en cierta medida unas Comunidades Autónomas lleguen a ser contribuyentes de otras, quebrando el principio de solidaridad, que precisamente el artº 9 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas trata de salvaguardar.

Una vez examinados los límites del sistema de imposición autónoma, señalando los arduos problemas que se van a plantear en el orden financiero, Gabriel Casado se refiere en los capítulos siguientes a las funciones del sistema impositivo regional. Los artºs. 156 y 157 1º b, de la Constitución reconocen la función recaudatoria, planteándose el tema de la importancia que van a tener los distintos recursos en el desarrollo de esta función, dado que la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas en su artº 15 dice que "el Estado garantizará en todo

(7) CALVO ORTEGA, ob. cit. pág. 417. MOLDES TEO; ob. cit. pág. 344. LASARTE ALVAREZ; ob. cit. pág. 483.

el territorio español el nivel mínimo de los servicios públicos fundamentales de su competencia", lo cual ya se recogía en el artº 158 1º de la Constitución; y por otra parte, según la Disposición Transitoria 1ª, el Estado debe también garantizar, en un plazo mínimo de seis años, los servicios transferidos en cantidad igual al coste efectivo. Tanto una como otra garantía deberán cubrirse, pues, en base a transferencias, o sea, tributos cedidos, participación en los impuestos no cedidos y asignaciones presupuestarias que en el primer caso serán siempre subsidiarias. El resto de los recursos, fundamentalmente tributos propios y recargos, tendrían el sentido de mejorar los servicios transferidos, sean o no fundamentales, cuando se trata de superar los niveles de prestación garantizados, la creación de nuevos servicios y, a partir del sexto año de la transferencia, la financiación de los servicios transferidos, cuyo mínimo no sea garantizado por no tratarse de fundamentales. En cualquier caso, los recursos propios deberán financiar en esta función recaudatoria, las nuevas instituciones de que gozarán las Comunidades Autónomas, que en ningún caso podrán tener la consideración de transferidas.

Creo, con Aparicio Pérez, que el principio de la autonomía regional no se lesiona por el hecho de

que parte de los ingresos de la región provengan de su participación en tributos estatales. (8) Es algo no sólo inevitable, sino incluso necesario para que el Estado garantice la prestación de los servicios fundamentales a un nivel mínimo, y en un principio también todos los transferidos, evitando agravios comparativos regionales. Sin embargo se plantean algunos problemas a que hace referencia Casado Ollero, tales como qué debe entenderse por nivel mínimo y la aparente disparidad entre el artº 158, 1º de la Constitución, que se refiere a la asignación presupuestaria en función de "la garantía de un nivel mínimo en la prestación de los servicios públicos fundamentales en todo el territorio español", y el artº 15, 2 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas que habla de la garantía de un nivel mínimo en la prestación del "conjunto" de los servicios públicos fundamentales asumidos". La introducción de la palabra "conjunto" en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas podría dar lugar en el futuro a cuestiones de inconstitucionalidad, pudiendo en la práctica mermar la garantía que el Estado debe a las Comunidades Autónomas de la prestación mínima de todos y cada uno de los servicios públicos fundamentales, con lo cual se estaría introduciendo en la Ley Orgánica de Financia-

(8) APARICIO PEREZ, A. en "Consideraciones sobre la Hacienda de las Regiones con estatuto ordinario en el ordenamiento jurídico italiano y líneas de reforma", en Civitas, *Revista Española de Derecho Financiero*, nº 20, 1.978, pág. 701.

ción de las Comunidades Autónomas un nuevo sesgo desviacionista en relación con la Constitución. Por otra parte me parece que el plazo de los seis años que establece la disposición transitoria 1ª es de todo punto insuficiente para que las Comunidades Autónomas lleguen a financiar, en base a sus propios recursos, todos los servicios transferidos.

Como antes dije, la parte más sustancial, desde el punto de vista doctrinal, del libro de Casado Ollero, es la referente a los planteamientos que hace acerca de la función extrafiscal del tributo regional. Afirma el autor del libro, oponiéndose a un sector de la doctrina, para el que el tributo regional sólo puede desempeñar una mera función recaudatoria (9), que la función extrafiscal puede ser asumida por el tributo regional siempre que se de el presupuesto de legitimidad, en cuanto los objetivos extrafiscales e intereses tutelados en el presupuesto del tributo no fiscal se comprendan en las competencias de la Comunidad Autónoma, y el presupuesto de eficacia, o sea, que los efectos generados queden localizados territorialmente en la Comunidad Autónoma, sin interferencias en otras Comunidades ni lesión del interés general. A esta

conclusión llega Casado tras un sólido razonamiento, después de afirmar la inescindibilidad de las funciones fiscal y extrafiscal de todo tributo, y la posibilidad de manifestación de la función extrafiscal mediante normas en las que se contengan subvenciones o exenciones tributarias, siempre con respeto a los principios constitucionales, posibilidad admitida por Aparicio Pérez y negada por Calvo Ortega (10). Pero es que además, y siempre según Casado, la Comunidad Autónoma podrá instituir directamente tributos con fines no fiscales, o bien no preferentemente recaudatorios, porque ni la Constitución ni la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas lo prohíben; la Constitución acepta tácitamente en su art. 156, 1º el principio de instrumentalidad fiscal en la imposición autónoma; dado que el fin último es de orden extrafiscal, nada impedirá perseguir este fin directamente. El tributo regional con fines extrafiscales sería legítimo constitucionalmente, si los fines extrafiscales no caen fuera de las competencias constitucionales reconocidas en las Comunidades Autónomas y si los efectos no entran en colisión con el interés general del Estado y de otras Comunidades. (11) La distribución de competen-

(9) CALVO ORTEGA, en "Financiación de las Regiones" en *Constitución, Economía y Regiones*, Club Siglo XXI, Madrid, 1978, pág. 429.

(10) APARICIO PEREZ, A. ob. cit. pág. 691. CALVO ORTEGA, en 1ª ob. cit. pág. 462.

(11) LASARTE subraya la importancia del límite impuesto por el interés general del Estado en su artículo "Potestad legislativa y poder tributario de las Comunidades Autónomas". *Civitas, Revista Española de Derecho Financiero* nº 22, 1.979.

cias acotará el uso extrafiscal del tributo regional. El planteamiento de Casado Ollero es acertado siguiendo su línea de razonamiento, y, aunque en una primera lectura, aparezca como algo revolucionario por lo novedoso, esto no es así, ya que él mismo reconoce y examina las grandes limitaciones que para el ejercicio de esta función extrafiscal en el marco impositivo regional, pueden representar la naturaleza misma de las Comunidades Autónomas en cuanto tales, y la unidad fiscal del Estado, que no puede en ningún caso quedar perturbada, así como el carácter residual y subsidiario del poder de imposición autónoma, y ese primordial respeto a las competencias constitucionalmente conferidas; límites que en ningún caso se deben exceder. Estos límites, apunta Casado, encierran no pocos problemas de determinación de competencias, efectos originados en otras Comunidades Autónomas, qué debemos entender por "interés general", destacando la importancia que en su día tendrá el Tribunal Constitucional en la concreción e interpretación de estos límites con la finalidad de salvaguardar el equilibrio regional y los principios claves de unidad y solidaridad.

En el último capítulo de su libro, Gabriel Casado se refiere a los principios que informan el sistema fiscal de las Comunidades Autónomas, y hace una justificada afirma-

ción de gran importancia, considerando que, junto al principio de capacidad económica, recogido en el artº 31.1 de la Constitución, también es aplicable al sistema fiscal de las Comunidades Autónomas el principio del beneficio. En efecto, si se ha afirmado anteriormente que los tributos regionales nacen para financiar un nivel de prestación de servicios superior al mínimo-medio garantizado por el Estado, ésto es, nacen afectados, en cierta medida, a un fin, esta afectación, que sólo es prohibida, como regla general y referida a los ingresos tributarios estatales por los artºs. 27 de la Ley General Tributaria y 23 de la Ley General Presupuestaria, podrá permitir la adaptación de la presión fiscal a las preferencias y necesidades de los habitantes de las respectiva jurisdicción territorial, ésto es, la aplicación del criterio del beneficio. Además de la afectación del producto a un fin, que en nada se opone a la naturaleza del impuesto, sino al contrario, que se trata de una característica *definitiva* del sistema impositivo regional, y que, según Casado Ollero es la razón básica de la aplicación del principio de beneficio, según Albi Ibáñez, Blanco-Magadan y Fernández Marugan, favorece también y de manera más inmediata a esta aplicación, el principio de que las cargas tributarias se soporten dentro de los límites jurisdiccionales de cada entidad autónoma y no sean fácilmente trasladables a los residentes en

otras entidades. (12) El Principio de capacidad económica tendrá una particular forma de aplicación en el tributo regional, haciéndose compatible con el principio del beneficio, hay quien opina, sin embargo, que se debe aplicar exclusivamente el principio de capacidad económica (13). Dado que la capacidad impositiva de las distintas regiones se plasmará, sin lugar a dudas, en un diferente nivel de servicios, como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, considero de vital importancia la aplicación efectiva de mecanismos de compensación financiera o bien de una importante redistribución a nivel de la Hacienda del Estado central, y en concreto una justa distribución del Fondo de Compensación Interterritorial que vaya paliando las grandes diferencias regionales actualmente existentes en nuestro país. (14) Lo importante según Casado Ollero sería establecer unos adecuados criterios de coordinación de la capacidad económica con las exigencias de la función del tributo regional, en relación con el principio del beneficio, y atendiendo siempre a los principios constitucionales de justicia fiscal.

Tras toda esta serie de argumentaciones y planteamiento de problemas, Gabriel Casado llega a la conclusión final de que las funciones y principios que definen el sistema impositivo de las Comunidades Autónomas son distintos a los principios y funciones que conforman el sistema fiscal del Estado, lo cual no quiere decir en ningún modo que sean opuestos. Esta afirmación se basa en el examen de las normas jurídicas que constituyen el marco conforme al cual se va a desarrollar el aspecto financiero de la vida de las autonomías, esto es, la Constitución, como norma fundamental del Estado, y la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas como ley marco a la que se deben adaptar los Estatutos autonómicos. No obstante hemos podido comprobar la existencia de contradicciones en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas en relación a la Constitución, así como con problemas aún irresueltos con los que se va a enfrentar el Estado, y prueba de ello es el Proyecto de la Ley Orgánica de Armonización del Proceso Autonómico, que está siendo muy debatido y que en gran

(12) ALBI IBÁÑEZ, E; BLANCO-MAGADAN J.A. y FERNANDEZ MARUGA, F: "La problemática Financiera de las autonomías regionales: una aproximación", en *Revista Economía y Hacienda Local*, n° 22, 1. 978. pág. 54.

(13) CALVO ORTEGA, R. en 1ª ob. cit. pág. 461.

(14) Sobre la capacidad y esfuerzo fiscal de las regiones hizo una magnífica ponencia FAIÑA MEDIN, J.A. titulada "Una aproximación a los conceptos de capacidad, carga y esfuerzo fiscal: la capacidad tributaria de las regiones españolas". I Jornadas de Estudios Socioeconómicos de las Comunidades Autónomas, Hacienda de las Comunidades, T. I Junta de Andalucía y Universidades de Sevilla y Granada, 1. 981.

parte se refiere a los aspectos económicos y financieros. El tema de la financiación de las Comunidades Autónomas y el más concreto de la configuración de su sistema impositivo, no son nada simples; no se puede llegar en ningún modo a una anárquica utilización de las potestades tributarias, y para ello la justa aplicación de los principios de unidad fiscal del Estado y solidaridad financiera por el Parlamento de la Nación y los Parlamentos autonómicos en el momento de elaborar las normas financieras de las Comunidades Autónomas, y por el Tribunal Constitucional, en el momento de solucionar las controversias que en este ámbito se planteen, es de vital importancia para construir sin descalabros financieros ni agravios comparativos el nuevo Estado

regional. El libro de Gabriel Casado constituye una nueva aportación de gran importancia que clarifica la necesaria distinción entre el sistema impositivo de las Comunidades Autónomas, plantea los posibles inconvenientes, problemas y limitaciones con que se enfrentará el nuevo poder impositivo regional y aporta nuevas ideas en torno a la extrafiscalidad y el principio del beneficio, que puede ocasionar un serio replanteamiento en las no tan sólidas bases doctrinales del Derecho Financiero, en relación, por supuesto, a su aplicación al sistema impositivo de las Comunidades Autónomas. (15)

José A. SANCHEZ GALIANA

(15) En esta reseña he citado algunas de las obras publicadas sobre el tema en cuestión. Debo necesariamente remitirme a la amplia bibliografía contenida en el libro de Gabriel Casado y también, a las ponencias de las I Jornadas de Estudios Socioeconómicos, ya publicadas en las que, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas se atisbaban las principales cuestiones que se han tratado.

Director y Coordinador: JUAN R. CUADRADO ROURA

Equipo Realizador: J. AURIOLES MARTIN,

J. HERNANDEZ ARMENTEROS,

A. GARCIA LIZANA,

F. MARTINEZ SIERRA,

J. DURO COBO,

A. MARTIN MESA

«LA ECONOMIA DE JAEN EN EL UMBRAL DE LOS 80»

Excma. Diputación Provincial de Jaén. Jaén, 1.981. 321 páginas.

La atención prestada desde hace ya tiempo a los problemas de Andalucía obliga necesariamente, dada la diversidad de nuestra región, a un conocimiento profundo de las distintas provincias que la integran, sobre todo, si se desea saber de cara al futuro la posible evolución de su economía así como las medidas de acción que parecen más aconsejables. La obra, cuya recensión pretendemos realizar, contribuye a ello con un serio trabajo de investigación patrocinado por la Excma. Diputación de Jaén y realizado por un destacado grupo de economistas bajo la dirección y coordinación del profesor Juan R. Cuadrado Roura.

La parte esencial del estudio está formada por la estimación de

la Tabla Input-Output (TIO) de la economía jiennense referida al año 1.977. El resto lo componen análisis relativos a la población, empleo, sector agrario, y dotación de servicios colectivos a nivel provincial, caracterizados por la nunca desdeñable abundancia de datos en los que luego se apoyarán las conclusiones y sugerencias que se formulan al final de la obra.

Los dos primeros capítulos, "Población y empleo" y "Análisis de las principales macromagnitudes de la economía de Jaén: su evolución en el período 1.960-77", sitúan al lector ante la preocupante realidad de una provincia en la que confluyen todas las circunstancias para calificarla de subdesarrollada: alto volumen de emigración,

progresiva terciarización económica, significativas tasas de desempleo, y bajísimas cotas de renta per cápita (1).

En cuanto a los aspectos demográficos, la nota más destacable que se desprende del libro es el hecho de que la emigración —dirigida en su mayor parte a Barcelona, Madrid, y Valencia— haya sido la principal causante del carácter regresivo de la población jiennense que al ser más acusado en las áreas rurales amenaza con la desaparición de muchos pueblos. Sin embargo, este problema adquiere mayor importancia, si cabe, al relacionarlo con el empleo ya que, teniendo en cuenta que a partir de 1.974 los flujos migratorios comienzan a reducirse al cerrarse las posibilidades de encontrar trabajo en otras zonas de España como consecuencia del impacto de la crisis, los niveles de desempleo van experimentando un notable aumento. Si además se observa el elevado porcentaje que representa la población activa agraria —lo cual implica un alto potencial de demanda de empleo, la incapacidad del sistema para generar puestos de trabajo, y la incorporación futura de nueva mano de obra al mercado laboral—, se comprenderán las conclusiones poco halagüe-

ñas que con respecto al paro en Jaén apuntan los autores.

Otro tema tratado con cierta profundidad, por el papel decisivo que desempeña en la provincia, es el corceniante al sector agrario cuya evolución, como fácilmente puede adivinarse, va a estar fuertemente condicionada por la producción olivarera (2) provocando una gran estacionalidad en el empleo. En este sentido existen, a nuestro juicio, dos problemas adicionales puestos claramente de manifiesto en la obra aunque la siempre deseable contrastación con la realidad no se logra de un modo satisfactorio debido a la carencia del adecuado material estadístico, por supuesto no imputable al equipo realizador sino a la pobre infraestructura que este campo posee a nivel nacional, que obliga con frecuencia a la utilización como datos más recientes los contenidos en el Censo Agrario de 1.972, obviamente desfasado, y, por tanto, hace necesariamente provisional cualquier afirmación al respecto. En primer lugar, la falta de integración interna de este sector primario, con un bajo nivel de reemplazo y una dependencia excesiva de los mercados externos; y, como segundo problema, la elevada concentración en la distri-

(1) A este respecto cabe decir que en 1.977 Jaén ocupaba el último lugar en la ordenación de las provincias españolas de acuerdo con sus ingresos per cápita.

(2) En 1.977, según el Anuario de Estadística Agraria, el 62,2 por ciento de las tierras labradas estaban dedicadas al olivar.

bución de la tierra (3) que junto a una excesiva fragmentación de las explotaciones de menor tamaño motiva una falta de racionalidad en la utilización de los medios de producción. En este marco le asignan a las cooperativas, entre pequeños productores para el uso común de la maquinaria y otros aperos agrícolas, el protagonismo en la consecución de mayores dosis de eficacia en el proceso productivo y en la necesaria diversificación de los cultivos que permitiría el debilitamiento de la estacionalidad y el deseable incremento de las rentas agrarias.

Por otra parte, como señalamos al principio, el núcleo central y más interesante de la investigación, sobre el cual giran todas las demás monografías, se encuentra en la elaboración de la Tabla de relaciones intersectoriales de la economía jiennense, a la que se acompañan las matrices de los coeficientes técnicos provinciales, coeficientes técnicos de producción, y coeficientes técnicos totales, y cuya fiabilidad está avalada por la rica experiencia que los autores poseen en esta materia (4). Después de hacer una somera referencia a la metodología y fuentes estadísticas utilizadas tratan, mediante análisis complementarios efectuados a

partir de las TIO, de dar una visión general de los complejos industriales y de la balanza comercial de la provincia, para lo cual estudian los nueve sectores industriales más importantes, de los veintiocho contenidos en la Tabla, a través de sus coeficientes de ligazón global y específica —indicadores de la intensidad de las relaciones que mantienen los sectores entre sí—, saldos comerciales, conexiones de oferta y demanda, porcentaje del valor añadido sobre la producción, etc. Dichos análisis confirman la existencia de tres complejos industriales: agroalimentario, construcción y obras públicas, y el destinado a la construcción de maquinaria y equipo de transporte.

Igualmente se señala el “efecto de arrastre”, o sea, la generación de producción y empleo en otras actividades, de los sectores más significativos, apuntando algunas recomendaciones entre las que destaca el fomento de empresas industriales (confiteras, por ejemplo) cuya máxima ocupación pueda combinarse con los períodos de mayor desempleo agrario “con el fin de lograr un mayor grado de integración sectorial, a la vez que reducir la dependencia económica

(3) En base al Censo Agrario de 1.972 se advierte que el 1,5 por ciento de las explotaciones acaparaban el 57,7 por ciento de la tierra.

(4) El equipo realizador, y en particular el prof. Juan R. Cuadrado Roura, ha colaborado activamente en la estimación de las TIO y Contabilidad Regional de la Economía Andaluza, entre otras investigaciones similares.

(5) de la provincia con respecto al exterior y conseguir disminuir las tasas de desempleo que en la actualidad y en el futuro presentará esta provincia andaluza" (pág. 227) dentro de la imprescindible conexión y coordinación con la política económica regional.

Por último, el capítulo VI que precede al de las conclusiones y sugerencias plantea la problemática de la dotación de servicios colectivos dando un repaso sucinto al estado de la enseñanza, sanidad, cultura, ocio, transportes, comunicaciones, y otros similares, en Jaén, constatándose que los recursos disponibles se hayan muy por debajo de las necesidades de la provincia y, por ende, es obvio la urgencia de una mayor atención a estos aspectos indicadores, en definitiva, del bienestar de cualquier población.

A modo de balance podemos decir que la obra dentro del carácter limitado e incompleto que impone un estudio de este tipo, tiene como objetivo fundamental la elaboración de las Tablas Input-Output de la economía jiennense —valioso instrumento para la planificación y la toma de decisiones en la provincia— al cual se le han adherido como complemento varias monografías— en

donde se manifiesta, en palabras de los autores, que la Economía de Jaén en el Umbral de los 80 se encuentra en una situación "muy preocupante desde el punto de vista del empleo y de la situación global del bienestar de la población y, de no emprender acciones de cierta envergadura, no se vislumbran cambios que puedan suponer una inflexión en la tendencia regresiva que la economía provincial ha retomado a partir de 1.973" (pág. 22). Creemos que este conseguido trabajo de investigación está llamado a ser completado por otros estudios —tales como los referentes al mercado laboral, suelo industrial, red de comunicaciones, infraestructuras, y a las magnitudes de la contabilidad provincial— y a servir de sólida base para la puesta en práctica de una política económica regional coherente. Por ello, es necesario que esta clase de trabajos se generalicen a otras provincias y conseguir, de esta forma, el conocimiento de las posibles vías de solución que todos deseamos para Andalucía.

José J. BENITEZ ROCHEL

(5) Hay que resaltar que esa "reducción de la dependencia externa" de la que hablan los autores no debe ser entendida como una tendencia a la autosuficiencia, a todas luces absurda, sino la búsqueda de "un mayor grado de integración sectorial de la economía de la provincia así como a nivel regional" (pág. 213), como ellos mismos indican.

ANTONIO HERRERA GARCIA

«EL ALJARAFE SEVILLANO DURANTE EL ANTIGUO REGIMEN.
UN ESTUDIO DE SU EVOLUCION SOCIOECONOMICA EN LOS
SIGLOS XVI, XVII Y XVIII»

Prologo de J. Gonzalez. Sevilla. Excma. Diputación. 1980.

Estamos ante un denso, complejo y profundo estudio sobre la "mesopotamia aljarafeña", que fue la Tesis doctoral de su autor, Catedrático de Geografía e Historia de Instituto. Temáticamente, hay que situarlo en el contexto de la revalorización que, de unos años a hoy, se ha producido en las investigaciones sobre problemática regional, provincial y local. El profesor Herrera García, en este panorama, ha optado por el *análisis comarcal*, tan difícil, pero tan decisivo para el rescate y ajustado conocimiento de la historia andaluza (y de la española en general). Metodológicamente, desde un planteamiento estructuralista, en el que prima la "larga duración" braudeliana (como parece lógico por el mundo objeto de estudio y la época escogida), se aborda una aproximación a la *totalidad histórica*, a través del análisis del entramado y la dialéctica de los diversos "niveles" que articulan la globalidad social, la

"formación socioeconómica" señorial/feudal, típica del Antiguo Régimen. Entre estas coordenadas temático-metodológicas se construye la obra.

¿Cuál es el *ámbito espacial* al que se refiere? El autor lo delimita: "la tierra mesopotámica situada entre la vega del Guadalquivir, al este, y el valle del Guadimar al oeste, las estribaciones de la Sierra Morena al norte y el escalón marismeno al sur" (p.37); en total, unos 500 Kmz. ¿Y cuál el *límite temporal*? Es "el correspondiente a los años de los tres siglos XVI, XVII y XVIII, a los que, para referirnos a ellos globalmente, hemos identificado con la etiqueta de *Antiguo Régimen*" (p.40). (Aunque hay que puntualizar que en una sucinta *Introducción* se hace una excelente y aguda síntesis del Aljarafe, desde los tiempos romanos, hasta el XVI). Por último, el autor nos expone cual ha sido el *objetivo* que

ha guiado su minuciosa, larga y fructífera indagación: "investigar y conocer la configuración del pasado histórico del Aljarafe sevillano en un determinado período, buscando las relaciones existentes entre los diversos aspectos de su vida social y económica" (p.417); en suma: un intento de "historia total" cuya finalidad última ha sido "llevar a cabo una *historia humanizada de la tierra productora*". Digamos, de inmediato, que en muy grande parte el empeño propuesto ha sido claramente conseguido.

* * *

Se articula la obra en cinco Capítulos, que se rematan en unas conclusiones, a las que sigue un interesante Apéndice documental. Seguiremos el hilo que el autor ha tramado para desarrollar su libro, con el fin de dar una breve noticia de su rico y múltiple contenido.

El Capítulo I (*El dominio eminente*) aborda un fenómeno histórico fundamental: *la señorialización de las tierras*. De un notable predominio del realengo, a comienzos del quinientos (en torno a un 74% del total), se fue pasando a una señorialización secular, a lo largo del XVI y primera mitad del XVII, con lo que se invirtieron las proporciones iniciales, "quedando anulado y casi extinguido tanto el realengo, como el señorío eclesiástico" (p.58). El profesor Herrera García articula este proceso en torno a dos momentos. En primer

lugar, se ocupa de la enajenación señorial de los territorios eclesiásticos del Aljarafe en el XVI y muestra como fueron los apuros financieros de Carlos I los que le llevaron a la venta de bienes raíces de las Ordenes Militares; idénticas necesidades empujaron las enajenaciones en tiempos de Felipe II y, aunque quedaba poca tierra de señorío eclesiástico, "se vendió casi toda" (p.62). Pasa luego a analizar el retroceso de la tierra de realengo en el XVIII, deteniéndose especialmente en las grandes adquisiciones del Conde-Duque de Olivares; estas, más las compras realizadas por otros señores, hicieron desaparecer las tierras de realengo en el Aljarafe. El estudio distingue entre las primeras adquisiciones del XVI, que fueron jurisdiccionales y solariegas, mientras que las efectuadas en tiempos de Felipe IV, lo fueron solo de señoríos jurisdiccionales. Igualmente fue distinto el tipo de adquirentes: las primeras compras las efectuaron los segundones de las grandes familias nobles, quienes buscaban aumentar y consolidar sus recién adquiridos títulos; al contrario, los compradores del XVII pertenecían a la nobleza de segunda fila o a la burguesía terrateniente sevillana.

El Capítulo II (*Propiedad y explotación de la tierra*), largo, denso, bien trabado, analiza las varias formas de propiedad de la tierra, así como la explotación y aprovechamiento en sus diversos procedimientos. En cuanto a *la propiedad*, observa la existencia de

de tres tipos: a) *la gran propiedad, el latifundio nobiliario y la tierra vinculada*, que reunía el 34/40% del total de las tierras; b) *las diversas propiedades eclesiásticas* (de las instituciones catedralicias, del arzobispado sevillano, de las Ordenes religiosas y de las parroquias), que agrupaban un 23%; c) *la propiedad libre*, con un 25% del total (el restante 12/17% eran tierras de propios, comunes y baldíos, más suelos ocupados por caminos, poblaciones y otros lugares públicos). A estos tres bloques, correspondían otros tantos de propietarios. a) la nobleza y la aristocracia de los negocios sevillanas, que fue inmovilizando sus bienes con las vinculaciones; b) la Iglesia que, a través de diversas instituciones, poseyó una considerable parte del suelo, también inmovilizada; c) la propiedad libre, muy parcelada, de gran movilidad por sus frecuentes transacciones. La *explotación*, en la gran propiedad, fue *directa* en determinados cultivos (olivar, huertas, arboledas frutales) e *indirecta* —básicamente, arrendamientos y enajenaciones enfiteuticas— en otros (vid y tierra calma). En cuanto a sus *rendimientos*, nada señala una tendencia general al descenso. Las rentas y arrendamientos se monetizaron progresivamente, con lo que desde la segunda mitad del XVI se produjo una “vertiginosa pérdida del poder adquisitivo de dichas rentas monetizadas” (p.157), al tiempo que los propietarios nobles aumentaban los gastos suntuarios e improductivos de todo tipo.

El capítulo III (*La producción*) es un análisis detallado y rico en noticias, de un lado, sobre la evolución de la producción, rendimientos y precios, y, de otro, sobre los tres cultivos fundamentales del Aljarafe: olivo, vid y cereales. Esta “trilogía mediterránea” ocupó, durante el Antiguo Régimen, más del 60% de las tierras de la comarca y más del 98% de las labradas. El *olivar* (aceituna y aceite) era la producción más importante de la exportación aljarafeña, aunque en extensión le superaba la sembradura y en rendimiento por aranzada la *viña*; sufrió muchas vicisitudes, hasta alcanzar un cierto equilibrio en producción, consumo y tráfico de exportación. Por su parte, *la viña* (uva y vino) fue el primero de los tres cultivos en cuanto a beneficio por aranzada, aunque el último de ellos en ocupación de tierras; se extendió en los siglos XV y XVI, no se conoce muy bien su suerte en el XVII y en el XVIII era ya un cultivo equilibrado y remunerador. La *sembradura*, el primero en extensión, vió absorbida gran parte de su producción por el consumo interno de la propia comarca; fue incrementándose a lo largo del Antiguo Régimen a costa de los otros cultivos, pero fueron sus tierras las de más bajo rendimiento por aranzada (se utilizó el sistema de “año y vez”). Junto a estos productos fundamentales, se estudian también otros de escasa extensión territorial, pero de alto rendimiento —arboleda frutal (naranjo, morera, granado, etc.) y

huerta de regadío—, así como los aprovechamientos forestales. Igualmente se hacen unas consideraciones sobre la ganadería. En conjunto se investigan: extensión, formas de cultivo, rendimientos y rentabilidad, y precios, así como la evolución de estos aspectos a lo largo del Antiguo Régimen.

En el Capítulo IV (*Demografía y sociedad*) se estudia, por un lado, población y poblamiento y su evolución en los tres siglos modernos; por otro, la estructura socio-laboral. Siguiendo lo que parece ser la dinámica demográfica española del Antiguo Régimen, hubo en el Aljarafe crecimiento en el XVI, bache demográfico en el XVII y una cierta recuperación en el XVIII. La reestructuración del *poblamiento* tras la conquista cristiana dio lugar, de una parte, a la presencia de los despoblados, de otra, al basculamiento de la población hacia la zona oriental de la comarca, estrechando su dependencia de la capital. La *población* experimentó, a largo plazo, un aumento progresivo, aunque con baches intercalados. El autor apunta que “entre el XVI y el XVIII, la población aljafareña creció en un 34%” (p.322); pero comparando la totalidad del vecindario de los lugares del Aljarafe en 1534, con la correspondiente población, de esos mismos lugares, en el Censo de Ensenada, el crecimiento se sitúa en torno al 45%. En cuanto a su estructura, se configura una sociedad sencilla, “de capas medias en constante interre-

lación y con ausencia de estamentos extremos separados” (p.313-314), que engloban a más del 90% del total, sin graves problemas económicos, y de base agraria, “cuyo trabajo, transformación y tráfico solía cubrir las necesidades de dicha población” (p.345).

El Capítulo V (*La vida diaria*) analiza el mundo cotidiano aljafareño. Como el profesor Herrera escribe: “algo (que) pomposamente podríamos llamar la antropología cultural del Aljarafe”; en suma: “lo tocante a la vida cotidiana y al funcionamiento real y efectivo de estos concejos aljafareños y al latir humano que bulle en ellos” (p.355). Se aborda, en primer lugar, *el concejo, justicia y regimiento de las villas*, que es una aproximación al gobierno municipal y sus formas en el Antiguo Régimen; se trata de un microcosmos en el que aparecen, a escala reducida, los problemas de la vida municipal de la España del Antiguo Régimen (cargos, elecciones, tensiones sociales, abusos, hacienda, tributos, etc.). Se pasa luego a *la organización eclesiástica y la vida religiosa* buscando, sobre todo, escudriñar, hasta donde es posible, en la religiosidad de la población, a través de sus más significativas manifestaciones externas; y se apunta que las “diversas devociones y prácticas piadosas se vieron encauzadas en bastante medida en estos siglos (...) a través de los canales cofradieros” (p.381). Con estas cofradías y devociones se hallaban relaciona-

das las fiestas y diversiones populares y "no aparece por parte alguna mención a ningún festejo de tipo exclusivamente profano" (p.382). Por último, hay *una descripción de los pueblos aljarafeños y su ajetreo cotidiano*: viviendas y calles, comercios, tabernas y mesones, alimentación y bebidas, oficios y profesiones, cultura y alfabetización, enfermedades y hambres. Un amplio, palpitante y expresivo fresco sobre como era el vivir y el morir en un ámbito rural andaluz del Antiguo Régimen.

Entre las Conclusiones finales se pueden destacar aquellas que apuntan la profunda presencia de dos fenómenos. Por un lado, un factor permanente, infraestructural, que es la riqueza de la propia tierra y su continua explotación a lo largo de toda la época. Por otro lado, el hecho histórico del acaparamiento de gran parte de la propiedad del suelo aljarafeño, posiblemente la mejor porción, por las altas clases sociales sevillanas.

* * *

Estamos ante un estudio que se podría caracterizar como *profundo, ambicioso, modelico y brillante*. *Profundo* en cuanto a la

densidad del material consultado, las precisiones alcanzadas, la dimensión del análisis realizado, la riqueza interna de noticias y matices; en suma: en cuanto a su penetración hasta los niveles infraestructurales que son soportes y vehículo del proceso histórico aljarafeño. *Ambicioso* por sus objetivos —una "historia total" a la manera braudeliana—, coronados con éxito, ya que el autor logra aprehender y transmitir la interna realidad de un mundo, cuya complejidad va desgranando, con fluidez y parsimonia, ante el lector. *Modelico* en lo que respecta a la seriedad metodológica, a la delimitación temática, a la amplitud y consistencia de las fuentes utilizadas; y, por ello, hay que esperar que abra un camino por el que prosigan nuevos trabajos, de índole similar, sobre otras comarcas andaluzas. Por último, *brillante*, no solo por su alta entidad historiográfica, sino igualmente porque la riqueza y tersura de su prosa es un placer que acompaña a la lectura, siempre fructífera, de sus páginas.

Juan Antonio LACOMBA

Director: FRANCISCO MOCHON
 ANDRES MARCHANTE
 ALFONSO PAJUELO
 IGNACIO SANTILLANA

*«ESTRUCTURA DEL EMPLEO Y DESEMPLEO EN ESPAÑA:
 ESPECIAL CONSIDERACION DEL CASO ANDALUZ». (*)*

Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada. Granada 1.981.
 265 págs.

Todos nos hemos acostumbrado ya a oír o leer las altas cifras que hablan del paro, fenómeno que en la década de los setenta se ha generalizado a todos los países desarrollados. Pero no sólo es el paro, consecuencia del estancamiento económico, el único mal, también juega la inestabilidad de precios que se da conjuntamente con aquél. Caracterizada así la crisis las soluciones se tornan enormemente difíciles y comprometidas; comprometidas para el sistema económico vigente y difíciles para los poderes que lo representan y por este motivo encargados de aplicar las medidas.

Así, pues, el desempleo y la inflación parece como si fueran dos

males de uso corriente y moliente en las economías occidentales. En las estadísticas el paro es un número (con muchas cifras por cierto) pero además de un número es una realidad social y como tal ha de hacerse, en mi opinión, todas las consideraciones al respecto. Serán fuerzas económicas, muchas veces no identificables en la realidad, las que lo provocan pero su manifestación tiene dolorosas aristas que se encarnan en determinados sectores de la población. Posiblemente a nivel teórico se conozcan y reconozcan esas fuerzas económicas y de todo tipo que actúan expulsando trabajadores del circuito productivo y otras veces cerrándoles las puertas de entrada, pero a nivel práctico, en el campo de la política

(*) PREMIO DE INVESTIGACION SOCIO/ECONOMICA 1980. Seminario de Estudios de la CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA (1981).

económica, hay dudas y grandes dificultades para corregir los "excesos" y "defectos" del sistema. En parte ello es así porque falta una descripción real (sin duda dentro de las limitaciones de las estadísticas) del fenómeno cotidiano del paro. Hace falta para aproximarse a este objetivo abordar sin prescindir, por supuesto, de un esquema teórico bien definido, un estudio que contemple, de una parte, las características de los empleos o lo que viene a ser casi lo mismo, la estructura productiva de una economía (1) y de otra las características personales de los desempleados (edad, sexo, educación, etc.). De esta manera apreciaríamos una interrelación entre la estructura productiva y la influencia del paro en determinados colectivos de población (jóvenes, mujeres, trabajadores poco cualificados...) interrelación que queda revelada por los lugares que dentro de la estructura productiva ocupan estos colectivos. Profundizando comprobaremos que la mayor o menor estabilidad del empleo vendrá determinada por su localización en los niveles más o menos sólidos de esa estructura productiva y afectara a

unos u otros colectivos en función de donde se inserten (2).

El anterior esquema está en la línea de lo que se ha denominado las hipótesis de la dualidad y de la segmentación del mercado de trabajo. Sus antecedentes se encuentran en las explicaciones de la existencia de grupos no competitivos y en la corriente institucionalista, pero el verdadero impulso lo recibe a partir de los años sesenta a través del análisis directo de los problemas de grupos desaventajados en los mercados urbanos de trabajo. Y es este esquema teórico el que rige los pasos del estudio que se realiza en el libro "Estructura de empleo y desempleo en España: Especial consideración del caso andaluz". Se trata así, éste es el cometido del libro, de beber de unas fuentes estadísticas (3) y sacarles el jugo que tienen a través de su elaboración a partir de datos originales. Las conclusiones debidamente cuantificadas, han de conducir a la verificación de las hipótesis de partida (no explícitas pero sí implícitas en el estudio) cuales son, la segmentación del mercado de trabajo en nuestro país y, en términos espaciales, el carácter periférico del mer-

(1) Al hablar de "una economía" normalmente se hace referencia a aquella que se circunscribe a un espacio geográfico con similares características institucionales.

(2) La propia dinámica capitalista tenderá a la diferenciación de unas estructuras productivas centrales y otras periféricas, y cada una de ellas dará lugar a un mercado de trabajo diferenciado, las primeras a unos mercados caracterizados por la estabilidad y las segundas a otros singularizados por la inestabilidad.

(3) Las utilizadas son las encuestas de Población Activas (EPA), los Registros de las Oficinas de Empleo (INEM) y el Censo Industrial de 1978. En la introducción hay unas consideraciones sobre dichas fuentes.

cado de trabajo andaluz, verificación que efectivamente tiene lugar.

A la luz de lo que se ha dicho ya se puede inferir que se trata de una obra netamente descriptiva, ésto hace árdua, en muchas ocasiones, su lectura; pero ello viene compensado por una literatura fluida que nos interpreta con claridad el lenguaje de los datos estadísticos. Esto es, en mi opinión, uno de los logros más importantes, es decir, el revelar, gracias a la ayuda de un esquema teórico sólido y relativamente novedoso, aquello que está implícito en los números y hasta cierto punto soterrado.

La obra se compone de tres partes definidas y de una introducción. En la primera parte se acomete una descripción de la estructura y evolución del desempleo en España, en la segunda se aborda bajo el mismo enfoque el caso andaluz con ampliaciones a la población ocupada y la población activa y en la tercera encontramos unas conclusiones generales del estudio cuyos destinatarios son los agentes de la política económica. Mi labor, a continuación, consiste en realizar una, todo lo más breve posible, síntesis del contenido de cada una de estas partes, persiguiendo con ello resaltar los descubrimientos más relevantes.

En la primera parte se analiza el desempleo en España: de un lado la distribución singular del desempleo (cap. II) y de otro la distribución sectorial, localización geográfica de los parados y métodos de búsqueda de empleo (cap. III).

El capítulo II hace referencia a la influencia relativa del desempleo en grupos específicos, homogenizados por la edad, el sexo y el nivel educacional fundamentalmente.

En cuanto a la edad se pone de manifiesto que del total de desempleados la mayoría la constituyen individuos jóvenes (menores de 25 años) y dentro de este grupo se comprueba que los de 16 a 19 años son los que están más expuestos a los riesgos del desempleo en términos de probabilidad (4). Uno de los factores explicativos de este hecho se considera que es los altos costes que el empresario que contrata trabajadores jóvenes tiene que soportar para su formación y adaptación. Por otra parte la distribución porcentual de los ocupados refleja que el grueso se concentra en individuos con edades comprendidas entre 40 y 54 años. Al relacionar la edad y la actividad productiva se observa que los jóvenes son los que más pesan en los

(4) Viene definida por la tasa relativa de desempleo que es la relación entre la tasa de desempleo (población parada/población activa) de un grupo específico (edad, sexo, etc.), y la tasa de desempleo nacional. Indica la proporción en que la tasa de desempleo de un grupo es superior o inferior a la tasa nacional, una vez ajustada aquella a la participación de grupo en la fuerza de trabajo.

empleos de los sectores relativamente más débiles a las situaciones económicas recesivas.

Al considerarse el sexo para singularizar colectivos de desempleados una conclusión es inmediatamente arrojada por los números: la mujer tiene una probabilidad de estar desempleada significativamente mayor que el hombre. Dos circunstancias concurren aquí para que este hecho se produzca, de una parte la propia condición de mujer y de otra el acudir al mercado de trabajo en su mayor parte en edades jóvenes puesto que ya se vio que el de los jóvenes es un grupo claramente desaventajado.

En cuanto a la evolución del paro teniendo en cuenta el sexo, la estructura ocupacional por sectores y la situación profesional se muestra que esa evolución ha perjudicado relativamente más a las mujeres. Al introducir la educación se evidencia una correlación directa entre el nivel educativo y la estabilidad en el empleo y además que dado el mismo nivel educacional para la mujer y el hombre ésta sufre relativamente con más intensidad la avalancha del paro.

El estar casado o no es otra de las características que se barajan, por sí sola y cruzandola con las demás variables, de ello se extraen diversos resultados.

En el capítulo III se analizan los elementos sectoriales y espacia-

les en relación con el paro y hay una referencia a la situación social y actitud ante la búsqueda de empleo del trabajador en paro. Respecto a los elementos sectoriales son tres los indicadores que se utilizan: la distribución sectorial del volumen total de parados, las tasas relativas de paro (5) y las variaciones sectoriales en el nivel de ocupación. Este último nos sirve para valorar la incidencia de las crisis en los diversos sectores productivos y la capacidad de reacción de los mismos. En tal sentido se comprueba que ha sido la agricultura y la construcción los sectores más afectados. Así ha sido en la agricultura donde se ha producido la mayor pérdida de puestos de trabajo en el período considerado, hecho justificado, en parte, por la propia dinámica económica.

Desde el punto de vista geográfico las regiones más castigadas por el paro son Andalucía, Extremadura y Canarias. "Estas provincias pertenecen a la economía "periférica" que se caracteriza por tener una estructura productiva intensiva en fuerza de trabajo, sometida a los vaivenes de las fluctuaciones económicas y carentes de recursos de capital e infraestructurales."

La segunda parte del libro que estoy recensionando constituye el grueso del mismo. En ella se

(5) Ver cita 4.

utiliza un esquema analítico similar al de la primera pero se hace especial hincapié en el plano espacial. Se estudia la población activa, la población ocupada y el desempleo en Andalucía; se describe su estructura en función de las características personales, de los sectores económicos y de las ocupaciones y además investigando el efecto de cruzar estas variables. Se considera asimismo tres niveles espaciales: el de España como término comparativo, el propiamente de Andalucía y el de Andalucía Occidental y Andalucía Oriental a efectos de desagregación; encontramos además referencias concretas por provincias. El hacerlo así permite a mi juicio, el caracterizar a Andalucía en el contexto del país y además profundizar en las propias diferencias interiores. Por otra parte el estudiar primero la población activa, después la ocupada y finalmente la desempleada aunque sea la moneda y sus dos caras permite tres niveles de análisis muy clarificadores.

El hecho inmediato que se pone de manifiesto al estudiar la población activa andaluza es su tendencia decreciente en el período considerado (1974-1980), decrecimiento que se hace más intensivo que en España y que en parte se explica por la salida masiva de mujeres del mercado de trabajo anda-

luz. Este abandono del mercado de trabajo por parte de las mujeres puede ser el resultado de su más corto período de actividad el cual parece contraerse en el caso andaluz, pues a diferencia de lo que ocurre en España las estadísticas reflejan el mayor peso relativo de la población activa femenina concentrada en edades entre 14 y 29 años.

La distribución por ocupaciones manifiesta un claro predominio de aquellas que se encuadran en el sector servicios y el agrícola en correspondencia con la escasa y puntual industrialización de Andalucía.

Por su parte la evolución y estructura de la población ocupada también goza de un análisis pormenorizado en el capítulo V. Ello permite poner de relieve la mayor o menor estabilidad de los que aún siguen empleados uno de cuyos indicadores consiste en ver la distribución en "personal remunerado" y "personal no remunerado" dentro de la industria. En este sentido se pone de relieve que el porcentaje de "personal no remunerado" en Andalucía supera en más del 70 por ciento al porcentaje nacional (6).

El capítulo VI está consagrado al estudio del desempleo en Andalucía. La aplicación sistemática del

(6) "Teniendo en cuenta que la definición de "personal no remunerado" considera a todas aquellas personas que no tienen una relación estable con la actividad desarrollada por el establecimiento (...) la estructura de la ocupación en Andalucía, tiene en términos relativos, un componente de inestabilidad en la ocupación mayor que la media de España."

método analítico reiteradamente utilizado en los capítulos anteriores permite extraer decisivas conclusiones para las medidas de política económica y la propia orientación de los agentes económicos. Este es un objetivo que un estudio de esta índole debe asumir. Algunas conclusiones son las que voy a sintetizar a continuación.

En primer lugar encontramos un conjunto de consideraciones acerca de las dos fuentes básicas de estadísticas de desempleo, la EPA y el INEM. Analizando las cifras arrojadas por ambas fuentes se evidencia como hecho relevante un mayor crecimiento relativo del desempleo en España a partir de 1975, hecho que, según los autores, pone de manifiesto la distinta incidencia en el tiempo de la crisis económica según el mayor o menor grado de articulación de la estructura productiva. Así ocurre que al principio del período (1974-80) la tasa de paro de Andalucía es más del doble de la media nacional y por tanto, en la región andaluza, debido a su menor nivel de desarrollo, el impacto de la crisis se dejó sentir con mayor intensidad en sus inicios. Este hecho encaja en la lógica de las teorías de la dualidad del mercado de trabajo.

Sin embargo a pesar de esa tendencia se observa que en todos los años bajo estudio y tanto para varones como para mujeres las tasas de desempleo de Andalucía se sitúan por encima de las alcanzadas por España.

Las tasas de paro por sexo indican que la mujer sufre con mayor intensidad el desempleo en Andalucía (y como se vió, también en España) circunstancia que se pone de manifiesto en sus tasas de paro que a partir de 1979 superan a las de los varones. Dentro de Andalucía es la zona occidental la que muestra las tasas de paro más elevadas rigiendo la diferenciación por sexos observada anteriormente.

Por su parte la edad, en síntesis, juega en el desempleo andaluz en los siguientes términos: un aumento del peso relativo de los menores de 20 años así como de los de 20 a 39 años pero más importantes en los primeros, y a partir de los 39 años se aprecia una reducción en el total de parados.

Por sectores la distribución del desempleo revela una preponderancia de los sectores construcción y servicios. En los años iniciales del período la mayoría relativa de los parados eran del grupo de los que habían trabajado anteriormente en el sector construcción pero la crisis de la rama hostelería, localizada fundamentalmente en Andalucía Oriental, ha hecho que posteriormente el sector servicios se sitúe por encima aunque en escasa cuantía.

Finalmente hay que destacar de este capítulo un epígrafe que se denomina "una estimación del volumen de "desanimados" y del "desempleo real". En él se trata de cuantificar una categoría de traba-

jadores que habiendo estado ocupados pierden su empleo a partir de 1975 y, ante la imposibilidad de encontrar un puesto de trabajo, renuncian a su búsqueda; son los llamados "desanimados". Este esfuerzo cuantificador que se lleva a cabo (con limitaciones) arroja unas cifras que permiten conocer en términos más reales el volumen de población activa y de desempleados. Según ello un hecho se hace patente: el abultado porcentaje que sobre los desanimados a nivel de España representan los ubicados en la región andaluza con la consiguiente repercusión en la cifra de desempleo relativo.

El capítulo VIII que es el que cierra el libro constituye la lógica culminación de un proceso de estudio exhaustivo que ha de sugerir ciertas recomendaciones de política económica, de ellas se encarga dicho capítulo.

Para sistematizar estas medidas y caracterizarlas, hacen los autores hincapié en la distinción entre los determinantes que afectan al volumen global de paro y los que condicionan su composición (estos últimos objetos del estudio). Así se considera que "las soluciones globales aunque necesarias no son suficientes para resolver rápida, eficaz y permanentemente los problemas de grupos ocupacionales y espacios geográficos que sufren desigualmente los problemas del desempleo".

Los tres tipos de políticas que se contemplan son: 1) políticas económicas y de empleo generales; 2) políticas económicas y de empleos selectivas y 3) políticas de satisfacción de necesidades sociales.

En la línea de las políticas generales las medidas que se proponen son las tradicionales de expansión del output a través del juego complementario de elementos fiscales y monetarios. La lógica que rige el planteamiento de estas medidas está relativamente clara, en cambio lo que es una cuestión muy discutible es el resultado que se deriva de su aplicación. En realidad estas políticas no afectan al fondo del problema cuyas raíces están clavadas en la propia naturaleza de la actividad productiva condicionando su capacidad de respuesta. También se encuadran dentro de estas políticas generales aquellas medidas tendentes a eliminar las rigideces en el funcionamiento del mercado de trabajo.

Por su parte la necesidad de políticas selectivas es lo que claramente se pone de manifiesto a lo largo de las conclusiones del libro. Visto que el desempleo afecta de manera desigual a colectivos poblacionales, sectores económicos y espacios geográficos, sólo a través de medidas selectivas se puede tomar buena cuenta de ello. Se enuncian algunas de ellas pero, por trascender quizás del propio estudio, no se incide en las profundas y múltiples matizaciones que su puesta en práctica lleva consigo.

En el caso concreto de Andalucía la situación de subdesarrollo ya demanda un trato diferencial respecto a España, pero además no se puede olvidar los distintos segmentos que integran su mercado de trabajo interior. Para Andalucía no se consideran válidas las llamadas políticas generales pues se estima que éstas son eficaces en la coyuntura y el desempleo andaluz padece un fuerte componente estructural.

Con la denominación de políticas de satisfacción de necesidades sociales se alude a aquellas ayudas emanadas del Estado dirigidas a aliviar la situación de abandono del "trabajador sin trabajo".

Y para poner punto final a esta recensión sólo tres comentarios:

1.- Que el libro que he recensionado (y todos los que comparten la sana iniciativa de develar la realidad económica) tiene como valor fundamental, a tenor del problema que aborda, ser un paso importante hacia la solución del paro pues lo primero es conocerlo (7); posteriormente entran en juego las decisiones políticas y como condición, yo diría ineludible, una abierta mentalidad social. Desgraciadamente las soluciones que aporta la investigación científica a los graves problemas que aquejan a la humanidad no siempre son asumidas por los poderes públicos; sólo una clara con-

ciencia por parte de éstos de la realidad social puede significar el inicio del cambio. Particular importancia reviste este hecho para nuestra región.

2.- Que el trabajo que se realiza en "Estructura del empleo y desempleo en España: Especial consideración del caso andaluz" avanza en una línea de investigación del paro bastante prometedora que arroja luz sobre numerosas cuestiones de interés. Sin embargo ahí no se agota el tema; muchos de esos problemas requieren una profundización en el marco institucional que los incuba y en los elementos sociológicos y económicos que los reproducen.

3.- Finalmente no quisiera acabar sin antes hacer referencia a la redistribución del trabajo como medida racional contra el paro. Quiero manifestar mi esperanza de que en el futuro esta iniciativa deje de ser una alternativa de ensueño de la que todo el mundo habla como utopía y la Ciencia Económica y la propia sociedad establezca los fundamentos reales para su puesto en práctica. Nos situaríamos así en el umbral de una nueva concepción de la vida económica al servicio de la sociedad y no sólo de intereses particulares aunque éstos sean los prevalecientes hoy día.

Alfonso ALBA RAMIREZ

(7) Como se ve el estudio está claramente apoyado en la información estadística y hay que pensar, aunque bajo una posición ciertamente optimista, que aquella no esconde errores de bulto.

PAPERS. REVISTA DE SOCIOLOGIA.

"NUMERO 16. ANDALUCIA"

Universitat Autònoma de Barcelona. Barcelona 1.981. 208 págs.

PAPERS, Revista de Sociología, publicada por la Universidad Autónoma de Barcelona con la colaboración de Ediciones Península, siguiendo con su línea de publicar principalmente números monográficos, y después del número dedicado a Cataluña, nos ofrece este dedicado a Andalucía, objeto de nuestro comentario. El número aunque no muy extenso, sí es lo suficientemente denso como para acercarnos a una realidad tan actual como es Andalucía. A ello contribuyen, indudablemente, las firmas de los profesores que han colaborado en el número y que se centran, sucesivamente, en aspectos antropológicos, agrarios, demográfico-electorales, médicos y de emigración de Andalucía.

El Profesor CAZORLA, que ha hecho de coordinador de la totalidad del número, nos lo presenta dándonos razones acerca del porqué del mismo y de su actualidad. Entre aquellas sitúa el dato de que, probablemente, no haya habido ninguna región más estu-

diada, en España y quizás en todo el mundo occidental, en los últimos quince años, como Andalucía. Estudios hechos tanto por españoles como por extranjeros, teniendo que citarse entre aquellos los realizados por los Departamentos de Derecho Político de Granada (bajo la dirección del Prof. MURILLO desde 1.961 y por el Prof. CAZORLA desde 1.972), de Política Económica (de la Universidad de Málaga), el Departamento de Sociología Agraria (de Córdoba), y los Departamentos, en general, de Geografía e Historia de todas las Universidades andaluzas. Otra de las razones apabullantes estriba de la peculiaridad de Andalucía con su enorme extensión en las ocho provincias, sus más de 6 millones de habitantes, sus cientos de miles de campesinos sin tierra en una zona potencialmente muy rica, sus más de 2 millones de emigrados a Cataluña en las últimas décadas... En lo que respecta a la actualidad de Andalucía en la década de los 80, menciona el Prof. CAZORLA el paso que se ha dado

desde lo que era una conciencia de decadencia, hace sólo unas décadas, a una conciencia de discriminación de dependencia económica y política (con el reiterado, en consecuencia, "agravio comparativo" con las regiones más desfavorecidas).

Cierra el Prof. CAZORLA la presentación haciendo una muy importante pregunta que a buen seguro, tal como sucedió con el Prof. MURILLO ("Si el andaluz rico piensa en Madrid y el andaluz pobre en Barcelona, ¿quién piensa en Andalucía?"), no sólo va a ser repetida en múltiples ocasiones, sino que nos debe hacer meditar muy intensamente: "Si el andaluz rico no tiene iniciativa y el andaluz pobre no se une a los otros, ¿quién impulsará a Andalucía?". Obviamente, tal impulso es necesario de todo punto de vista para que deje Andalucía de ir a remolque de la máquina política y económica española como lo ha hecho durante mucho tiempo.

Un análisis sobre diversos estudios antropológicos realizados sobre Andalucía, se nos ofrece por el Prof. D. Enrique LUQUE BAEÑA. A pesar de las relativizaciones que nos va ofreciendo (antropología sólo de zonas rurales, metodologías diferentes, lugares de investigación y diversidad entre ellos, desigual utilización de conceptos), a pesar de la misma conclusión, exagerada a mi entender, de que han quedado fuera muchas reflexiones sobre Andalucía desde perspectivas

antropológicas, pocas veces se nos hace tan inteligible y amena la comprensión simultánea de diferentes estudios científicos.

No se puede, por menos, que afirmar que el Prof. LUQUE, utilizando magistralmente el enfoque comparatista (y también, por qué no decirlo, su profundo dominio de la especialidad) nos lleva a un mejor conocimiento de Andalucía partiendo de los trabajos de Julian PittRivers "The People of the Sierra" (1.954), I. Moreno Navarro "Propiedad, clases sociales y hermandades en la Baja Andalucía. La estructura social de un pueblo del Aljarafe" (1.872), el propio trabajo del Dr. Luque "Estudio antropológico social de un pueblo del Sur" (1.974), David D. Gregory "La Odissea andaluza. Una emigración hacia Europa" (1.978), Pio Navarro Alcalá-Zamora "Medicina. La Cambiante estructural social de un pueblo de la Alpujarra" (1.979), David D. Gilmore "The People of the Plain. Class and Community in lower Andalusia" (1.980). Estos trabajos no vienen a ser, por otra parte, sino una muestra de la realidad que es Andalucía como la región de España que cuenta con más monografías antropológicas.

Los profesores de la Universidad de Córdoba, M. PEREZYRUELA y E. SEVILLA-GUZMAN, nos aportan en su artículo "La dimensión política en la reforma agraria: reflexiones en torno al caso andaluz" una visión

acerca de un tema, de tanta historia y tanta actualidad a la vez, y de tanta e importante significación social y política en una región no industrializada.

Los autores, tras aludir a las diferentes nociones de la reforma agraria, a la historicidad de la noción (con las modalidades revolucionarias, liberal-democráticas y moderna según la FAO y la Conferencia Mundial de Roma de 1.979), concluyen que la reforma agraria puede considerarse como un proyecto político y económico condicionado por una situación histórica concreta en la que influyen como variables: la forma de dominación política existente, la estructura agraria (con latifundios, propietarios absentistas y rentistas y trabajadores sin tierras propias) y la estructura social.

Tras hacer una serie de consideraciones históricas, tanto en la II República como en el franquismo y en la transición a la democracia (exponiéndose las posiciones del partido gobernante, de la oposición parlamentaria y extra-parlamentaria) en las distintas dimensiones del problema, establecen los citados profesores de Córdoba la viabilidad de la reforma agraria desde un distinto proyecto político que englobaría los siguientes presupuestos: rechazo de la despoblación progresiva del campo y la orientación hacia formas extensivas de la agricultura; plan socio-económico general para la región; medidas de planificación

económica compatible con la Constitución; creación de una clase media rural; ruptura de las relaciones sociales de dominación propias del sistema latifundista: solución del paro, siquiera parcialmente, con agricultura intensiva y reparto de la riqueza agraria; reforma agraria, en fin, dentro de un plan socio-económico general, en función de los intereses generales del pueblo andaluz.

Los profesores de Derecho Político de Granada J. CAZORLA, M. BONACHELA y J. LOPEZ DOMECH, establecen una serie de interesantes conclusiones sobre la "Participación electoral y población en Andalucía. 1.976-80", publicación que se inserta en el marco de una más amplia y ambiciosa investigación que realiza el citado Departamento de la Universidad de Granada con el título "El abstencionismo político en Andalucía: causas estructurales, efectos políticos y alternativas".

A partir de los datos del Congreso de los Diputados en las elecciones legislativas de 15 de Junio de 1.977 y de 1 de Marzo de 1.979, de las elecciones municipales de 3 de Abril de 1.979 y de los referendums para la reforma política de 15 de Diciembre de 1.976, constitucional de 6 de Diciembre de 1.978 y de ratificación de la iniciativa autonómica del artículo 151 1º de la Constitución en 28 de Febrero de 1.980, los autores tratan de comparar, tras una tarea minuciosa de depuración de fuen-

tes y datos, las relaciones existentes entre tamaño de los municipios andaluces, según número de habitantes, y participación electoral en cada una de esas convocatorias a urnas, y, aunque no sea el objeto central del estudio, hacer referencias a la distribución de votos según varios modelos ideológicos.

A destacar que, a pesar del aumento sustancial en el censo electoral andaluz, las pérdidas de participación han sido cuantiosas, y que tal pérdida ha sido en las elecciones de manera progresiva y constante, y en los referendums superiores sensiblemente a las elecciones; que los votos de UCD descienden a medida que aumenta el tamaño de los municipios (por lo que, en los municipios pequeños, es más fácil "orientar el voto"); que son los municipios de mayor número de habitantes, aquellos en que se producen, con mucho, las mayores pérdidas de participación, aunque no se acusa cambio apreciable de orientación política en los votos; que el referendun de 28 de Febrero de 1.980 cambió el signo de los descensos espectaculares de participación que se venían produciendo; que las máximas posibilidades de la extrema izquierda, en los escasos municipios en que domina, se sitúan entre 1001 y 5.000 habitantes.

"Estructura socio-demográfica de la profesión médica andaluza" es el trabajo presentado en este número por los Prof. de Granada J. CAZORLA, A. ALMANCHA y B.

GONZALEZ. El igual que el artículo anterior que hemos comentado, también es parte de un proyecto de investigación más amplio sobre "Sociología de las Profesiones en Andalucía" que realizan los mismos profesores. En este trabajo, incidiendo, sobre todo, en los médicos de Sevilla y Granada como representativas de Andalucía Occidental y Oriental respectivamente, se hace un estudio de la profesión médica relacionándolos con las siguientes variables: edad, sexo, lugar de nacimiento, tiempo trabajando en Andalucía, Facultad universitaria en que hicieron la carrera, destino anterior al actual y especialidad.

Entre las conclusiones que establecen, resaltamos que la tasa de médicos por 100.000 habitantes, en el período de 1.974 a 1.980, y en todas las provincias andaluzas (menos Sevilla y Granada) es inferior a la media nacional en esos mismos años, y ello a pesar de que la proporción de incremento de los médicos en Andalucía ha sido superior al conjunto nacional; los médicos y, sobre todo, las médicas son bastante jóvenes (ninguna de ellas lleva trabajando más de 15 años); tienden a ejercer la profesión en zonas próximas a donde nacieron; solo un 5% de los médicos de Granada son extranjeros; la profesión médica es "varonil" por el escaso número de mujeres y su tardía y lenta incorporación alcanzando un 10% de todos los médicos tasa también inferior a la media nacional; casi todos los médicos de

Sevilla estudiaron en esa Facultad de Medicina, mientras que, siendo también alta la tasa en Granada, hay en esta provincia alrededor de una cuarta parte que estudiaron en Madrid; su destino anterior fue también Andalucía; finalmente, en cuanto a las distintas especialidades médicas, sólo el 10 de estas agrupan al 70% de los médicos de Granada, no figurando entre ellas las especialidades más modernas.

Desde la perspectiva de la integración socio-cultural, nos aporta CARLOTA SOLE, Profesora de la Universidad de Barcelona, diversos datos referidos a los inmigrantes andaluces de primera generación en Cataluña, en su artículo "Andaluces en Cataluña".

Los inmigrantes andaluces en Cataluña son procedentes en casi el doble de Andalucía oriental (Almería, Granada, Jaén y Córdoba *sic*) que los originarios de Andalucía occidental, y se concentran en sus dos terceras partes en municipios de más de 100.000 habitantes como Barcelona capital, Hospitalet, Sabadell y Tarrasa; eran peones del campo o pequeños propietarios agrícolas al emigrar y experimentan una movilidad social ascendente colocándose como obreros cualificados o no en los sectores de la construcción, metalurgia y textil (que no requieren, por otro lado, dominio de las dos lenguas: castellano y catalán); la mayoría entiende el catalán, aunque en menor medida que otros inmigrantes de otras regiones; aceptan

que el catalán se enseñe en las escuelas junto al castellano; votan mayoritariamente a partidos políticos de la clase obrera al mismo tiempo nacionalistas (PSC-PSOE y PSUC) y después a UCD; se muestran partidarios de adaptarse a las costumbres y formas de vivir de Cataluña.

Finalmente, el Profesor J. IGLESIAS DE USSEL colabora con una recopilación de materiales para el estudio de Andalucía aparecidos desde 1.970 y con primacía de los libros sobre los artículos. En lugar destacado sitúa la "Bibliografía socio-económica de Andalucía" realizada por los Profesores G.GAMARA y J.TERRON con un millar de referencias y editada por el Instituto de Desarrollo regional de la Universidad de Granada en 1.980. Se contienen además otros trabajos sobre estudios generales, aspectos económicos, población, educación, movimientos migratorios, paro, estratificación social, religiosidad, medio rural, familia y mujer, turismo, cultura popular, elecciones, proceso autonómico y minorías marginadas.

José SANCHEZ LOPEZ